



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Proximidad
para todos

Bogotá, 03 10 2011

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20113100193991
20113100193991

Señor(a) o Doctor(a):
REPRESENTANTE LEGAL
LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTADORES INTEGRADOS LTDA "INCOTRANS"
Calle 10 N° 39-31
Bogotá D.C.

ASUNTO: Citación a notificarse
Proceso No. 031-12-21-10-191

Respetado Señor:

Sírvase comparecer a las instalaciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte Ubicada en la Calle 63 No. 9A – 45, Piso 3 Grupo de Cobro Coactivo, para que conforme con el artículo 826 del Estatuto Tributario se surta la debida NOTIFICACIÓN PERSONAL del auto No.- 031-413-2011 de fecha 28 de septiembre de 2011, por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso de referencia 031-12-21-10-191 – Superintendencia de Puertos y Transporte. Debe anotarse que cuenta con el término de diez (10) días para comparecer contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, de lo contrario se notificará por correo certificado.

Atentamente,



HUGO ALEJANDRO PALACIOS SANTAFE

Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA
OFICINA JURIDICA

AUTO No. 031-413-2011

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2011.

Proceso No. 031-12-21-10-191

Por el cual se ordena seguir adelante la ejecución.

Obra al Despacho, expediente de cobro por Jurisdicción Coactiva, adelantado por la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de **LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTADORES INTEGRADOS LTDA sigla INCOTRANS NIT. 800.117.931-8**

ANTECEDENTES

En virtud de la Resolución No. 221 del 05/01/06, el Coordinador del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva emitió Auto de Mandamiento de Pago No. 031-611-2010 de 21/12/2010 mediante el cual la Superintendencia de Puertos y Transporte libró orden de pago contra **LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTADORES INTEGRADOS LTDA sigla INCOTRANS. NIT 800.117.931-8**, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, por el valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/Cte. (\$1.328.000,00)** más los intereses que se sigan causando desde el 7 de marzo de 2006 hasta cuando se realice el pago.

Mediante oficio de salida No. 20103100356691 del 21/12/10, se envió la respectiva citación a notificación del mencionado mandamiento de pago, dirigida al representante legal de la empresa sancionada, pero al no haber conseguido su comparecencia, por medio de oficio de salida No. 20113100003941 se envió la correspondiente notificación por correo certificado.

Así las cosas, como no se interpuso recurso ni excepción alguna dentro del término legal, ni se observa causal alguna que pudiera invalidar lo actuado, es procedente ordenar continuar con la ejecución en la forma señalada en el artículo 836 del Estatuto Tributario.



28

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte:

RESUELVE

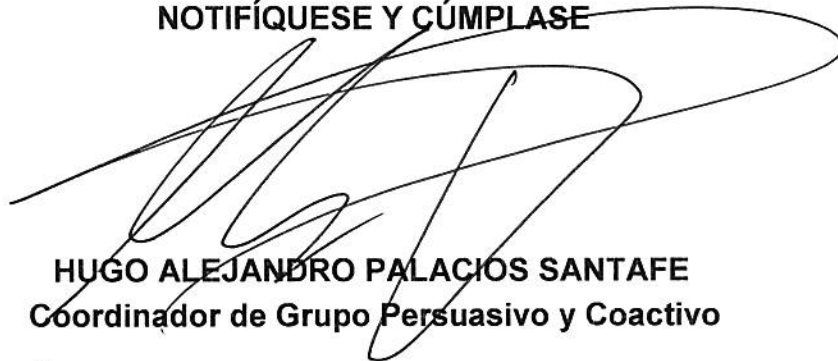
PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución con base en el Auto de Mandamiento de Pago No. 031-611-2010 del 21/12/10, librado en contra de **LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTADORES INTEGRADOS LTDA sigla INCOTRANS. NIT 800.117.931-8**, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional - Superintendencia de Puertos y Transporte, en los términos del artículo 836 E.T.

SEGUNDO: Por parte del Grupo Financiera de esta Superintendencia, liquidar el crédito y las costas a cargo del deudor.

TERCERO: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados o de los que posteriormente lleguen a serlo.

CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con los artículos 833-1 y 836 E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO ALEJANDRO PALACIOS SANTAFE
Coordinador de Grupo Persuasivo y Coactivo

Proyectó: Alejandro González



Nueva Dirección
Calle 63 No. 9A - 45
Chaparrero - Bogotá D.C.

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Calle 13 No. 13-24 Bogotá D.C.
PBX: 352 6700 - Bogotá D.C. - Línea Atención al Ciudadano 01 3000 915615
www.supetrar.porte.gov.co

Módulo de Ingreso de Datos

Activos en Dirección

No. de Ingreso: Tipo de Ingreso:

No. de Control: AP. Clave:

Indicador: Ho. Estado:

No. Recibo: Ho. Documentos para Entrega:

Número de entrega No. 1

Fecha: Hora:

Nombre legítimo del distribuidor:

CC:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Número de entrega No. 2

Fecha: Hora:

Nombre legítimo del distribuidor:

CC:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

432

OS	HR	TD
CE	MC	HE
RII	AC	
FA	NE	

Observaciones



GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACIÓN AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION

Acto Administrativo a notificar: auto de seguir adelante la ejecución No. 031-413-2011 del 28 de septiembre de 2011, por medio de la cual se dicta auto de seguir adelante la ejecución a favor del Tesoro Nacional-Superintendencia de Puertos y Transporte por la multa impuesta y que se encuentra contenida en la **Resolución No 221 del 5 de enero de 2006.**

Sujeto a Notificar: COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTEGRADOS LTDA SIGLA COTRANS LTDA, NIT. 800.117.931-8

Fundamento del Aviso: Devolución del oficio de citación a notificarse con radicado de salida No 20113100193991 del 2 de octubre de 2011 y que mediante número de guía RB447693362CO, la empresa de correos 4/72 certifica "Desconocido"

Fecha de publicación web: **11 de Julio de 2014**

Sitio Web: www.supertransporte.gov.co

Fecha de publicación en la cartelera de la Superintendencia de puertos y transportes: **11 de Julio de 2014**

Fecha de Retiro del aviso de la cartelera: **21 de Julio de 2014**

DAVID MURCIA SUÁREZ

Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

Proyecto: Castellanos & Anaya Abogados